

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00209-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Esteban Ruiz
Sustanciación	626

En atención al memorial antecedente, y en procura del art. 286 del Código General del proceso, se corrige el mandamiento de pago proferido el día 9 de septiembre de 2022 en su parte considerativa, en tanto la fecha correcta del vencimiento de cada cuota es el 9 de cada semestre; es decir, los 9 de junio y los 9 de diciembre.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

